

En la Gaceta de Madrid del 3 de diciembre de 1904 se publica un Real Decreto del día anterior, cuyo tenor es el siguiente:

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Los restos mortales del Rey D. Jaime III, que se encuentran sepultados en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, serán trasladados a Palma de Mallorca, y enterrados en la Capilla de la Santísima Trinidad de su Iglesia Catedral, mandada construir por el Rey Don Jaime II para su propia sepultura y la de aquellos de sus descendientes que así lo eligiesen.

Artículo 2º. Los Ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernación darán las órdenes oportunas para que los Cabildos Catedrales y las Diputaciones provinciales de Palma de Mallorca y Valencia nombren las Comisiones correspondientes que reciban y hagan entrega de los Reales restos, dispongan las formalidades para su traslación y cuanto necesario sea al mejor cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a dos de Diciembre de mil novecientos cuatro. Alfonso. El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner. (Se modifica en Gaceta de Madrid del 5 de diciembre: Diputaciones provinciales de Valencia y Baleares).